CONTRATO N° 25/2019

Contrato celebrado entre la ***Facultad de Odontología UNA*** y la Empresa EVEREST COMERCIAL, Contratación Directa N° 10/2019 "Adquisición de Insumos de Limpieza"

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 casi Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano el Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, con Cédula de Identidad N° 498.856, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EVEREST COMERCIAL, domiciliada en Pte. Hayes e/ Comuneros y Aquidaban - de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de los Recursos Institucionales F.F. 30; a ser financiado con los créditos presupuestarios de la Institución del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2019

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.992.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°10/2019, convocado por la *Facultad de Odontología UNA.* La adjudicación fue realizada según Resolución del Decano N° 480 de fecha 05 de Julio de 2019.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
C.I. N° 1.379.066-8

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario I.V.A. incluido	Precio Total I.V.A. incluido
1	1	Alambrillo	POLIFOAM	PARAGUAY	UNIDAD	250	900	225.000
2	3	Bolsa para basura de 40 lts.	BURBUJAS	PARAGUAY	UNIDAD	300	950	285.000
3	4	Bolsa para basura de 80 lts.	BURBUJAS	PARAGUAY	UNIDAD	150	1.350	202.500
4	5	Bolsa para basura de 100 lts.	BURBUJAS	PARAGUAY	UNIDAD	150	3.500	525.000
5	7	Basurero de plástico chico	GIPLAST	BRASIL	UNIDAD	180	15.000	2.700.000
6	8	Basurero de plástico mediano	PLASNEW	BRASIL	UNIDAD	5	75.000	375.000
7	16	Dispensador de toallas de papel	MELHORA MENTOS	BRASIL	UNIDAD	15	90000	1.350.000
8	20	Guante de goma para limpiar	BRILLEX	CHINA	UNIDAD	50	4.500	225.000
9	21	Guante de goma para limpiar	BRILLEX	CHINA	UNIDAD	45	4500	202.500
10	29	Mopa para piso con mango de madera	QUIK MOP	CHINA	UNIDAD	20	15000	300000
							TOTAL	**6.390.000**

MONTO TOTAL: 6.390.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Seis millones trescientos noventa mil

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Odontología UNA, sito España N° 430 c/ Brasil – Dpto. de Almacén.

Dr. Marcial Chamorro Peña
P/ EL REST COMERCIAL
R.U.C. 4.379.066-8

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Facultad de Odontología UNA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-

Ever Marcial Chamorro Peña
C.I.N° 1.379.066
EVEREST COMERCIAL

Ever Marcial Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano
Facultad de Odontología UNA